

**RESOLUCIÓN  
UNA-R-RESO-001-2022**

**RECTORÍA. AL SER LAS TRECE HORAS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

**RESULTANDO QUE:**

1. En la Resolución UNA-R-RESO-165-2021 del 14 de octubre del 2021 se comunicó a la Comunidad Universitaria que la Universidad Nacional en cumplimiento del principio de legalidad, acatará lo dispuesto en el decreto ejecutivo N° 43249-S, ya que corresponde a una normativa de obligado cumplimiento que tutela el derecho a la salud de las personas y de la colectividad y se comunica el cronograma institucional para cumplir dicho Decreto.
2. En las resoluciones UNA-R-RESO-174-2021 del 27 de octubre del 2021 y UNA-R-RESO-189-2021 del 22 de noviembre de 2021, se modificaron las fechas de calendarización para cumplir con el trámite de declaración del esquema de vacunación.
3. Mediante Instrucción UNA-R-DISC-028-2021 del 17 de noviembre de 2021, la Rectoría dispuso la forma de ejecución de las actividades relacionadas con la gestión académico-administrativa y administrativa en la presencialidad y en el modelo mixto de teletrabajo, en el marco de la Estrategia “Volvamos a la UNA 2022. Unámonos en un nuevo contexto”.
4. Mediante resolución UNA-R-RESO-201-2021 del 01 de diciembre del 201, se avaló el procedimiento para el registro de vacunación contra el Covid-19, en acatamiento del decreto ejecutivo N° 43249-S.
5. Mediante circular UNA-R-CIRC-125-2021 del 06 de diciembre se publicó a la Comunidad Universitaria la actualización del procedimiento para el registro de vacunación contra el Covid-19 – SIGESA, incluye el tema de confiabilidad de los datos y el proceso de solicitud del código QR de excepción por contraindicación médica.
6. Mediante resolución UNA-R-RESO-205-2021 del 8 de diciembre de 2021, se modificó la resolución UNA-R-RESO-165-2021, en las fechas de calendarización, y se amplió al 10 de enero el plazo para acreditar el cumplimiento de la obligación.

7. Por voto 26578 – 2021, la Sala Constitucional para poder cumplir con lo establecido por las autoridades sanitarias con respecto a la obligatoriedad de la vacunación anticovid en el sector público deben emplear mecanismos de verificación, para lo cual debe resguardar los datos personales de manera segura y privada.
8. Mediante voto N°2022-00374, la Sala Constitucional se pronunció en relación con la aplicación obligatoria de la vacuna contra el COVID 19 y reiteró que dicha obligatoriedad fue definida por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, de conformidad con las potestades otorgadas por la Ley Nacional de Vacunación.
9. Mediante instrucción del 7 enero de 2022, la Rectoría dispuso una modificación temporal instrucción UNA-R-DISC-028-2021 del 17 de noviembre de 2021, en relación con la forma de ejecución de las actividades relacionadas con la gestión académico-administrativa y administrativa en la presencialidad y en el modelo mixto de teletrabajo, en el marco de la Estrategia “Volvamos a la UNA 2022. Unámonos en un nuevo contexto”, y se aumentan a cuatro los días para la realización de presencialidad remota en funciones o actividades que son teletrabajables dentro de los perfiles administrativos y de gestión académico-administrativa.
10. Que el inicio del I ciclo lectivo del 2022 en la UNA está planificado para el 7 de marzo.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que el procedimiento establecido institucionalmente para la acreditación del cumplimiento de la aplicación de la vacuna contra el COVID 19, se implementó en respeto al principio de confidencialidad de los datos personales y considerando el uso del sistema de generación de certificados de vacunación por medio del sitio web del Ministerio de Salud. No obstante, aun persisten algunas dificultades en el ámbito del Ministerio de Salud, para la generación del código QR, las contraindicaciones médicas y las certificaciones de vacunación en el extranjero.
2. Adicionalmente, los reclamos judiciales en contra de la implementación del código de verificación QR aún no han sido resueltos.
3. Mediante instrucción UNA-R-DISC-001-2022 del 7 enero de 2022, la Rectoría dispuso una modificación temporal instrucción UNA-R-DISC-028-2021 del 17 de noviembre de 2021, en relación con la forma de ejecución de las actividades relacionadas con la gestión académico-administrativa y administrativa en la presencialidad y en el modelo mixto de teletrabajo, en el

marco de la Estrategia “Volvamos a la UNA 2022. Unámonos en un nuevo contexto”. En dicha instrucción UNA-R-DISC-001-2022 se modificó puntual y temporalmente el modelo mixto de teletrabajo institucional, comunicado mediante Instrucción UNA-R-DISC-028-2021, con fecha 17 de noviembre de 2021. De tal forma, que del 10 de enero al 25 de febrero de 2022, se aumentan a cuatro los días para la realización de presencialidad remota en funciones o actividades que son teletrabajables dentro de los perfiles administrativos y de gestión académico-administrativa, ante la circulación y comportamiento de la nueva variante Ómicron y en consecuencia el aumento reciente de casos diarios de COVID-19 en todo el territorio nacional. De esta forma se procura el mayor bienestar de la comunidad universitaria, sus familiares sin que se vea afectada la prestación del servicio institucional.

4. Por las razones anteriores, corresponde ampliar por última vez el plazo para que el personal institucional incluya en Sigesa la información relacionada con el cumplimiento del esquema de vacunación de la COVID -19, con la prevención de que esta extensión se hará por una última vez, considerando que el inicio del I ciclo lectivo del 2022 en la UNA está planificado para el 7 de marzo, Y que judicialmente se ha venido ratificando que una vez declarada la vacuna contra el covid-19 como obligatoria, es deber de todo funcionario público demostrar a la institución, cuando así esta lo requiera, que ha cumplido con lo ordenado por la normativa nacional.

**POR TANTO, SE RESUELVE:**

1. Modificar la Resolución UNA-R-RESO-205-2021 del 8 de diciembre de 2021 y ampliar hasta el 25 de febrero del 2022 el periodo para realizar la “Declaración sobre el esquema de vacunación de la covid-19” mediante la opción habilitada en Sigesa.
2. Comuníquese a la Comunidad Universitaria.

**M.Ed. Francisco González Alvarado**  
**Rector**